

Cuota Mortuoria

La Cuota Mortuoria es un beneficio equivalente a 15 UF que se paga por una sola vez cuando un afiliado al Sistema de Pensiones fallece.

Este beneficio es financiado con los saldos del afiliado fallecido, por tanto, se retira de la cuenta de capitalización individual obligatoria del afiliado, y se paga a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos funerarios.

- Si la factura la cobra el o la cónyuge, conviviente civil, hijos, o padres del fallecido se paga el máximo de 15 UF sin importar que el monto de la factura fuera un valor inferior.
- Si un tercero cobra la factura, se paga el valor de la factura que refleje el monto efectivo de su gasto, hasta el monto máximo de 15 UF. Si existe diferencia queda a disposición del o la cónyuge sobreviviente o conviviente civil sobreviviente, y a falta de éste, de los hijos o los padres del afiliado.

Si transcurren más de 30 días desde la fecha del fallecimiento del causante se debe presentar además, el certificado de sepultación.

Este trámite no tiene ningún costo asociado.

Índice I. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CUOTA MORTUORIA. 2 II. ¿QUÉ OCURRE SI LA SOLICITUD DE LA CUOTA MORTUORIA ES POSTERIOR A 30 DÍAS DE FALLECIDO EL AFILIADO? 2 III. ¿CUÁNTO ES EL MONTO DE LA CUOTA MORTUORIA? 2 IV. ¿PAGO DE LA CUOTA MORTUORIA? 2 V. ¿CÓMO SE FINANCIA LA CUOTA MORTUORIA? 2 VI. CANALES PARA SOLICITAR LA CUOTA MORTUORIA 2 VII. TRÁMITE PARA SOLICITAR LA CUOTA MORTUORIA POR CADA CANAL 3 1) Vía Presencial (Sucursal Física) 3 2) Vía Web 3 3) Vía Telefónica: 4 VIII. CHECK LIST DEL TRÁMITE SOLICITUD CUOTA MORTUORIA 5 IX. ¿DÓNDE SE DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE CUOTA MORTUORIA POR AFILIADO? 6 X. PLAZOS CUOTA MORTUORIA 6



I. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CUOTA MORTUORIA

- Beneficiario a cargo de los gastos fúnebres, deben presentar:
- 1. C.I. Afiliado de Habitat
- 2. Certificado de Defunción (Opcional)
- 3. Factura de gastos fúnebres que tenga el nombre y Rut del fallecido y de la persona que realizó el gasto.
- 4. Si la fecha de defunción supera los 30 días debes incluir el Certificado de Sepultación.
- Empresas funerarias, pueden solicitar el reembolso de manera presencial o por la página Web, completando el formulario de solicitud de Cuota Mortuoria. El pago se hará directamente a la empresa funeraria.

II. ¿QUÉ OCURRE SI LA SOLICITUD DE LA CUOTA MORTUORIA ES POSTERIOR A 30 DÍAS DE FALLECIDO EL AFILIADO?

• Si la cuota mortuoria se solicita posterior a 30 días de la fecha del fallecimiento del afiliado se debe presentar facturas de los gastos funerarios y además el certificado de sepultación.

III. ¿CUÁNTO ES EL MONTO DE LA CUOTA MORTUORIA?

- La Cuota Mortuoria es un beneficio equivalente a 15 UF que se paga por una sola vez cuando un afiliado al Sistema de Pensiones fallece.
- Si la factura la cobra el o la cónyuge, conviviente civil, hijos, o padres del fallecido se paga el máximo de 15 UF sin importar que el monto de la factura fuera un valor inferior.
- Si un tercero cobra la factura, se paga el valor de la factura que refleje el monto efectivo de su gasto, hasta el monto máximo de 15 UF. Si existe diferencia queda a disposición del o la cónyuge sobreviviente o conviviente civil sobreviviente, y a falta de éste, de los hijos o los padres del afiliado.

IV. ¿PAGO DE LA CUOTA MORTUORIA?

El pago, tanto para Persona Jurídica y Natural, siempre será a través de un Vale Vista del Banco Santander (en cualquier sucursal del banco)

V. ¿CÓMO SE FINANCIA LA CUOTA MORTUORIA?

Este beneficio es financiado con los saldos del afiliado fallecido, por tanto, se retira de la cuenta de capitalización individual obligatoria del afiliado, y se paga a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos funerarios.

Cuando el afiliado al momento del fallecimiento es beneficiario del APS, la cuota mortuoria también se financia con cargo al APS.

VI. CANALES PARA SOLICITAR LA CUOTA MORTUORIA

- 1. Vía Presencial (Sucursal)
- 2. Vía Web
- 3. Vía Telefónica



VII. TRÁMITE PARA SOLICITAR LA CUOTA MORTUORIA POR CADA CANAL

1) Vía Presencial (Sucursal Física)

- 1) El beneficiario puede dirigirse a cualquier sucursal de Habitat junto a los documentos solicitados en Requisito Cuota Mortuoria y completar el formulario de Solicitud y el anexo de cuota mortuoria.
- Documentos requeridos Beneficiarios
 - Certificado de Defunción (Opcional)
 - Factura de gastos fúnebres que tenga el nombre y Rut del fallecido y de la persona que realizó el gasto. (obligatoria)
 - Datos bancarios para depósito de la cuota (nombre, Rut, banco, N° de Cuenta y tipo de cuenta). Si no tienes una cuenta, se hará entrega de un cheque.
 - Si la fecha de defunción supera los 30 días debes incluir el Certificado de Sepultación.
 - En caso que el beneficiario directo no cuente con la factura, no podrá ser entregado el beneficio de cuota mortuoria.
 - o El beneficiario puede ser un cónyuge (hombre o mujer) o hijo (a).

Luego de hacer la solicitud la AFP tiene hasta 5 días hábiles para hacer efectivo el pago de la Cuota Mortuoria una vez ingresada la solicitud.

Se enviará un correo electrónico con el comprobante de pago con la fecha de depósito.

Recordar al cliente que si el proceso lo realiza la funeraria, el depósito se hará en la cuenta de la empresa.

- 2) Las empresas funerarias pueden ir a la sucursal para enrolar a la empresa y hacer el trámite de manera online y si lo hace un tercero debe llevar la declaración jurada simple en representación de la empresa funeraria.

2) Vía Web

- **El beneficiario** a cargo puede descargar y completar el formulario que se encuentra en la página web de Habitat. <u>www.afphabitat.cl</u>, sección pensiones (barra superior) y presionar en cuota mortuoria.

Una vez completado el formulario debe acercarse a una sucursal, entregar el formulario junto a los requisitos solicitados. En la misma sucursal deberá completar el anexo de cuota mortuoria.

Formulario Cuota Mortuoria: sol Cuota Mortuoria.pdf (afphabitat.cl)

- Información Página Web Habitat: https://www.afphabitat.cl/pensiones/cuota-mortuoria/

Luego de hacer la solicitud la AFP tiene hasta 5 días hábiles para hacer efectivo el pago de la Cuota Mortuoria una vez ingresada la solicitud.

Se enviará un correo electrónico con el comprobante de pago con la fecha de depósito.

Recordar al cliente que si el proceso lo realiza la funeraria, el depósito se hará en la cuenta de la empresa.



- Las empresas funerarias enroladas, pueden ingresar a la página web (sitio privado) con su rut y completar el formulario para solicitar lo correspondiente a los gastos funerarios, con tope de 15 UF.

3) Vía Telefónica:

El cliente puede llamar al Contact Center (600 220 2000) para solicitar realizar el trámite cuota mortuoria.

El Ejecutivo de Contact o supervisor de contact center, tomará sus datos personales por medio de un formulario que derivará a la isla de ejecutivos y le informará que después de 72 horas lo contactará un ejecutivo de servicio para realizar el trámite.



VIII. CHECK LIST DEL TRÁMITE SOLICITUD CUOTA MORTUORIA



CHECK LIST CUOTA MORTUORIA

Identificación del Causante (afiliado fallecido)	Antecedentes del Afiliado Fallecido (OBLIGATORIO)
Nombre:	Trabajador Activo (S/N)
Rut:	Pensionado (S/N)
Estado Civil:	Entidad que paga Pensión
Fecha Nacimiento:	Quien solicita Pago CM
Fecha Fallecimiento:	

1) Check List Presentación Funeraria	Doc	Doc
ay oncor elect resentation runting	Recibido	Pendiente
Identificación Afiliado fallecido, validación afiliación AFP		
Poder notarial que autoriza al portador a suscribir y retirar pago		
Cédula de Identidad del portador autorizado		
Certificado de defunción del afiliado		
Validación de certificado de defunción en registro civil		
Solicitud de Cuota Mortuoria con Datos completos (Datos afiliado y Datos funeraria)		
Información sobre potenciales beneficiarios (Opcional según NCG 251)		
Validación Monto factura, neto + iva y total		
Validación Factura SII		
Suscripción Declaración Pago cuota mortuoria		
Copia Documento de pago Cuota Mortuoria realizado en Compañía de Seguros		

2) Check List Presentación Persona Natural		Doc Pendiente
Identificación Afiliado fallecido, validación afiliación AFP		
Poder notarial que autoriza al portador en caso de ser un tercero		
Cédula de identidad del portador o solicitante identificado en la factura		
Certificado de Defunción del afiliado		
Validación certificado defunción en Registro Civil		
Certificado Sepultación, si han pasado más de 30 días desde el fallecimiento del afiliado		
Solicitud Cuota Mortuoria con datos completos		
Validación Monto factura, neto + iva y total		
Suscripción Declaración Pago Cuota Mortuoria		
Validación Factura SII		
Certificado acreditación parentesco solo si valor es inferior a 15 UF.		
Anexo de Cuota Mortuoria		

3) Check List Presentación por Notificación		Doc Pendiente
Se elimina conforme a NCG 293		
	1	
Firma de quien presenta solicitud Firma Ejecutivo	-	



IX. ¿DÓNDE SE DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE CUOTA MORTUORIA POR AFILIADO?

SI ES AFILIADO ACTIVO O PENSIONADO	INSTITUCIÓN
Afiliado activo (no pensionado)	AFP
Pensionado en Retiro Programado, con saldo	AFP
Pensionado en periodo vigencia Renta Temporal	AFP
Pensionado en RT/RVD con pagos en Renta Vitalicia Diferida	Cía.Seguros
Pensionado Invalidez cubierta por el seguro ICS(normativa antigua)	AFP
Pensionado Renta Vitalicia con o sin saldo en la AFP	Cía.Seguros

PILAR SOLIDARIO	INSTITUCIÓN
Recibe PBSV (con o sin saldo)	AFP
Recibe PBSI y tiene saldo por cotizacionesAFP	AFP
Recibe PBSI sin saldo y afiliación sistema anterior julio 2008	AFP
Recibe PBSI sin saldo y afiliación sistema posterior julio 2008	IPS
Afiliado Recibe APS de Vejez o Invalidez	AFP

X. PLAZOS CUOTA MORTUORIA

- La AFP tiene hasta 5 días hábiles para hacer efectivo el pago de la Cuota Mortuoria una vez iniciada la solicitud.
- Si la solicitud es posterior a 30 días, entonces quien se haya hecho cargo de los gastos funerarios deberá presentar la factura de dichos gastos y el certificado de sepultación.